



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029823**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
166061	UNIDAD SOLIDARIA DE DIALISIS PERITONEAL S.A. UNIDEPERI	38	GUAYAQUIL	01/10/2012	19/11/2012	GUAYAQUIL
121670	UNIDPUBLI S.A.	21	GUAYAQUIL	03/01/2006	11/01/2006	GUAYAQUIL
100674	UNIFACTOR S.A.	17	GUAYAQUIL	04/04/2000	28/04/2000	GUAYAQUIL
75671	UNIGAS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/1996	03/10/1996	GUAYAQUIL
98488	UNIGLOBAL ASESORIA INTEGRAL S.A.	37	GUAYAQUIL	27/05/2009	19/06/2009	GUAYAQUIL
117537	UNIGROUP S.A.	25	GUAYAQUIL	16/08/2004	09/12/2004	GUAYAQUIL
138322	UNIKACONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	04/04/2011	12/04/2011	GUAYAQUIL
83581	UNION AZECAR S.A.	17	GUAYAQUIL	18/11/1998	08/12/1998	GUAYAQUIL
103233	UNION FENOSA INTERNACIONAL S.A.	38	GUAYAQUIL	13/11/2000	22/11/2000	GUAYAQUIL
126578	UNION PILOT SERVICE S.A. UPITESA	7	GUAYAQUIL	12/03/2007	22/03/2007	GUAYAQUIL
129950	UNIONBLUE S.A.	21	GUAYAQUIL	13/02/2008	21/02/2008	GUAYAQUIL
134586	UNIONCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2009	09/06/2009	GUAYAQUIL
138643	UNIONLED S.A.	30	GUAYAQUIL	24/02/2011	07/04/2011	GUAYAQUIL
133849	UNIONPLUS S.A.	20	GUAYAQUIL	28/04/2008	01/12/2008	GUAYAQUIL
129937	UNIONPRIMAX S.A.	21	GUAYAQUIL	13/02/2008	21/02/2008	GUAYAQUIL
130316	UNIONPROYECT S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2008	04/04/2008	GUAYAQUIL
133711	UNIONPYME S.A.	2	GUAYAQUIL	12/02/2009	17/02/2009	GUAYAQUIL
121702	UNIPLAS - ECUADOR S.A.	26	GUAYAQUIL	11/10/2005	09/11/2005	GUAYAQUIL
55260	UNIPRODUCT S.A.	18	GUAYAQUIL	05/02/1988	05/04/1988	GUAYAQUIL
117139	UNIRENT S.A. RENT A CAR DEL ECUADOR	30	GUAYAQUIL	22/10/2002	14/07/2004	GUAYAQUIL
62238	UNISELEC UNIDAD DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2010	06/08/2010	GUAYAQUIL
82738	UNISERVICE MARINE & CONSTRUCCIONES S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/1998	24/08/1998	GUAYAQUIL
136526	UNITÉD - SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/2009	09/12/2009	GUAYAQUIL
127694	UNITÉD BUSINESS CORP S.A. UNIBUSINESS	9	GUAYAQUIL	24/04/2007	07/05/2007	GUAYAQUIL
135471	UNITÉD INTERNATIONAL NET WORK ECUADOR UNINWORKEC S.A.	30	GUAYAQUIL	26/08/2009	11/09/2009	GUAYAQUIL
127007	UNITEDTRADE S.A.	26	GUAYAQUIL	02/04/2007	17/04/2007	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
110252	UNITODO S.A.	13	GUAYAQUIL	29/11/2002	05/12/2002	GUAYAQUIL
124455	UNITYMARK S.A.	11	GUAYAQUIL	08/09/2006	15/09/2006	GUAYAQUIL
116387	UNITYMOBILE S.A.	17	GUAYAQUIL	02/08/2004	11/08/2004	GUAYAQUIL
126235	UNIVERFRUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/02/2007	08/03/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita SuperIntendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

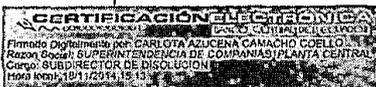
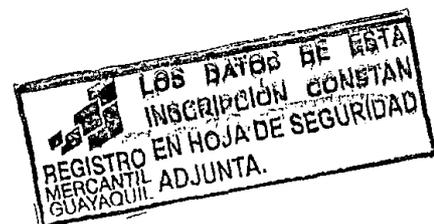
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

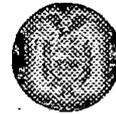
13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.143
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29823, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.044 a 131.046, Registro Mercantil número 5.861. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
UNIONBLUE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
UNIGROUP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
UNIONPRIMAX S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
UNIONPLUS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
UNIRENT S.A. RENT A CAR DEL ECUADOR	ERROR AÑO DE INSCRIPCION

ORDEN: 61143



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120348

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAGUAY

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*